

Santiago, 23 de enero de 2017

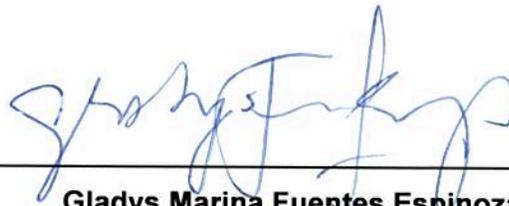
**Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente**

**TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N°922
HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos nueve y diez inciso segundo de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General número treinta de esta Superintendencia, y debidamente facultada al efecto por Telefónica Móviles Chile S.A, comunico en carácter de hecho esencial que en el proceso judicial civil caratulado "OPS Ingeniería Limitada con Telefónica Móviles Chile S.A.", iniciado por demanda interpuesta ante el 22° Juzgado Civil de Santiago, autos rol C N°20.891-2013, con fecha 17 de enero de 2017, la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia definitiva en el ingreso civil N°8249-2015, rechazando el recurso de casación en la forma interpuesto por Telefónica Móviles Chile S.A. y el de apelación interpuesto por la demandante OPS en contra de la sentencia definitiva de primera instancia, y acogiendo, parcialmente, el recurso de apelación presentado por Telefónica. Conforme a lo anterior, dicha Corte redujo el monto de la condena de UF 510.011,92 a UF 357.590,52. A esta fecha, Telefónica Móviles Chile S.A. se encuentra analizando el alcance de la sentencia y, en los próximos días, decidirá al respecto sobre las acciones que tomará.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Gladys Marina Fuentes Espinoza
p.p. Telefónica Móviles Chile S.A.**